

Código proceso: DGAPP-DAF-CM-2025-0004

Tipo documento: Acta simple aprobación de especificaciones técnicas y designación de peritos

Número de acta: 2025-0032

**ACTA SIMPLE DE APROBACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS PARA EL PROCESO DE COMPRA MENOR NO. DGAPP-DAF-CM-2025-0004**

En la ciudad de Santo Domingo De Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los **veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025)**, se reúnen la Directora Administrativa y Financiera y la Encargada de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en la avenida Enrique Jiméncz Moya No. 667, La Julia, Distrito Nacional, sede principal de la Dirección General de Alianzas Público Privadas, con la finalidad de dar inicio y designar a los peritos que participarán en el proceso de Compra Menor No. **DGAPP-DAF-CM-2025-0004**, llevado a cabo para la contratación de **“Servicios de Coffee Break y Almuerzos Para Reuniones y Talleres Institucionales y de Iniciativas de APP”**.

La Directora Administrativa y Financiera de la Dirección General de Alianzas Público Privadas dejó abierta la sesión e informó a los presentes que esta reunión fue convocada para decidir sobre lo siguiente:

- a) **APROBAR** el tipo de procedimiento a utilizar para la contratación de **“Servicios de Coffee Break y Almuerzos Para Reuniones y Talleres Institucionales y de Iniciativas de APP”**;
- b) **APROBAR** las especificaciones técnicas o términos de referencia del proceso; y,
- c) **DESIGNAR** los peritos que evaluarán las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de selección de que se trata.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone en su parte *in fine* lo siguiente: *“Comparación de precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 38 del Reglamento No. 416-23, trata sobre la competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios, específicamente en su párrafo 2. establece que: *“2. Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante”*.

**CONSIDERANDO:** Por su parte, el artículo 44 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 define las compras menores al expresar que *“Este procedimiento podrá utilizarse para adquirir bienes o servicios mediante un trámite simplificado, conforme al monto establecido en los umbrales actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 8, en su párrafo único del referido Reglamento de Aplicación, dispone que: *“La designación de los peritos se realizará conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes ni con el objeto de la contratación”*. MM

**CONSIDERANDO:** Que, no obstante, las facultades anteriores indican que corresponden al Comité de Compras, al ser responsabilidad de la Directora Administrativa y Financiera la coordinación y ejecución del proceso de compra menor, corresponde que este junto a la unidad operativa de compras designe los peritos para el presente proceso.

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución No. PNP-01-2025 de fecha dos (02) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual fija los umbrales vigentes para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el año 2025, dispone que la contratación de servicios cuyo costo estimado sea a partir de **Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochenta y Cinco Pesos Con 67/100 (RD\$248,085.67)** y hasta la suma de **Un Millón Ochocientos Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos Con 55/100 (RD\$1,860,642.55)**, será ejecutada mediante la modalidad de Compras Menores.

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Protocolo de la Dirección General de Alianzas Público Privadas es el área requiriente, el cual está solicitando la contratación de servicio de Coffee Break y Almuerzos para la DGAPP, al momento de recibir las iniciativas de proyectos de APP, donde deben agotar un proceso para la elegibilidad y riesgos, mediante el cual se detecta desde una etapa temprana la identificación, selección y jerarquización de aquellos proyectos que más potencial tienen para ser desarrolladas.

**CONSIDERANDO:** Que las reuniones se llevan a cabo a través de talleres y encuentros donde participan los miembros del equipo técnico de APP, más los invitados de otras instituciones relacionadas a la naturaleza del proyecto. Estos talleres suelen realizarse en el auditorio institucional en horarios de 8:00 am a 5:00 pm. Adicional a esto, están las reuniones directivas y ejecutivas que se llevan a cabo en la sede.

En consecuencia, la Dirección Administrativa y Financiera y la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Alianzas Público Privadas,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** que la contratación de “**Servicios de Coffee Break y Almuerzos Para Reuniones y Talleres Institucionales y de Iniciativas de APP**”; sea realizada utilizando el procedimiento de compra menor, autorizando el inicio del mismo con la convocatoria, por cumplir con las condiciones definidas mediante el umbral de precios y el objeto de la contratación a ser realizada para las compras menores.

**SEGUNDO: APROBAR** las especificaciones técnicas elaboradas y presentadas para la contratación de “**Servicios de Coffee Break y Almuerzos Para Reuniones y Talleres Institucionales y de Iniciativas de APP**”; marcada con el proceso de referencia DGAPP-DAF-CM-2025-0004.

**TERCERO: DESIGNAR** a los señores **Carolina Portes, Helen Castillo y Raúl Pujols**, como peritos que evaluarán las ofertas presentadas en el procedimiento de referencia, debiendo presentar con el necesario detalle y ajustados a los criterios establecidos en las especificaciones del proceso.

**CUARTO: ORDENAR** la publicación del proceso en el Portal institucional, a cargo del Responsable de Acceso a la Información, y también a la Unidad Operativa de Compras su publicación en el Portal Transaccional.



**Dayana Acosta**  
Encargada de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



**Maria Eugenia Montero Soriano**  
Directora Administrativa y Financiera

